EFRÉN LEONARDO ZAMBRANO CORZO, en mi calidad de supervisor del Contrato No. 89-015-2024, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011, **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA** y **PR-ADF-0434 ETAPA POSTCONTRACTUAL**, me permito rendir informe de supervisión postcontractual en los siguientes términos:

1. Información general:

No. Proceso de contratación en SECOP:		**IMC-89-010-2024**	
Contrato No.:	89-015-2024	**Fecha de suscripción:**	29/11/2024
Objeto:	Adquisición de precintos de alta seguridad para el control de la Operación Aduanera en la Dirección Seccional de Aduana de Cúcuta.		
Contratista:	**VÉLEZ PALACIO S.A.S**		
NIT o CC contratista	890.923.431-1		
Valor del contrato:	$5.000.000	**Vigencia[1]**	$5.000.000
		Vigencia futura	N/A
		Vigencia futura	N/A
		Vigencia futura	N/A
Adición valor:	N/A	N/A	N/A
	N/A	N/A	N/A
Reducción valor:	N/A	N/A	N/A
	N/A	N/A	N/A
Valor definitivo del contrato:			$ 5.000.000
Plazo de ejecución del contrato:	20 días	**Fecha de acta inicio:**	9/12/2024
		Fecha de terminación inicial:	28/12/2024
		Plazo Prórroga modificatorio No.	N/A
		Fecha de terminación:	31/12/2024
Plazo cláusula de supervivencia:	**N/A**	**Fecha inicio:**	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Garantía de Cumplimiento No.	416741	**Aseguradora:**	Sura
Fecha aprobación garantía:	2/12/2024	**NIT aseguradora:**	890.932.431-1
Otras modificaciones:	No se han realizado otras modificaciones		
Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a	Mediante oficio No.18000201-2232 de 5/12/2024el Director Seccional asignó la función de Supervisor a EFREN LEONARDO ZAMBRANO CORZO, Jefe División Operación Aduanera de la		

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.

la supervisión y periodos	Seccional Aduanas de Cucuta. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 5/12/2024 y se encuentra publicado en SECOP.
Tipo de informe:	INFORME DE CALIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS (SEMESTRAL)

2. Estado de las garantías:

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
4167491	Sura	cumplimiento	20% $1.000.000	29/11/2024	28/06/2026
4167491	Sura	calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% $1.000.000	28/12/2024	28/12/2025

3) INFORME DE CALIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS (SEMESTRAL)

En cumplimiento del artículo 4, numeral 4 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales deben adelantar revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.

Por lo anterior, a partir de la entrega de los bienes objeto del contrato, la supervisión ha efectuado seguimiento al cumplimiento de las obligaciones postventa de asistencia técnica de uso de los bienes entregados, y encuentra que a la fecha se ha cumplido sin novedad, por lo que no es necesario efectuar requerimiento alguno al contratista y a la aseguradora.

4. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos en la etapa postcontractual:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos en la Matriz de Riesgos del contrato, que se deben implementar en la etapa postcontractual, así:			
Riesgo 1:	No entrega de los bienes	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	• N/A		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 2:	Entrega de bienes de mala calidad	**Responsable:**	Supervisor
Tratamiento implementado:	• N/A		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

5. Necesidad de iniciar proceso administrativo para declarar la ocurrencia del siniestro de calidad:

Durante el semestre **no** se evidenció la necesidad de solicitar al Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN el inicio de proceso administrativo para declarar el siniestro de calidad del servicio, amparado por la Garantía Unica de Cumplimiento.

6. Cumplimiento obligaciones ambientales post-contractuales

La supervisión informa que **en el contrato no prevé obligaciones ambientales postcontractuales.**

7. Observaciones
No se presentan observaciones en el contrato

En constancia, se firma en la ciudad de San Jose de Cucuta a los 19/08/2025



EFRÉN LEOANARDO ZAMBRANO CORZO
Jefe División Operación Aduanera (A)
SUPERVISOR

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1	16/08/2024		Versión inicial

Elaboró:	Lina Constanza Mendieta Cano **Elaboración Metodológica**	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Rossy Liliana Ascencio Pachón **Elaboración Técnica**	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos